



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00530022-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES DE PROFESIONALES EN CENTROS ASISTENCIALES Y EFECTORES DE SALUD

VISTO:

El EX-2020-00530022-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los profesionales médicos **MARIA SOLEDAD CHIOTTI** (Legajo N° 24517 - CUIL N° 27334963360), **LUCIANO ANDRES TOSSONE** (Legajo N° 24536 - CUIL N° 23323707049), **LETICIA CAROLINA PERINI** (CUIL N° 27347502028 - Clase 1989), **MAIRY MAIRETH GIRON PEÑARANDA** (CUIL N° 27942874311 - Clase 1976) y **WASHINGTON WLADIMIR PUYA CARDENAS** (CUIL N° 20942790911 - Clase 1975), para cumplir funciones en distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que para efectuar la designación de los postulantes es necesaria la creación de cinco (5) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos respectivamente a las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que correspondan;

Que resulta necesario determinar la excepción de la presente designación de los profesionales médicos **MAIRY MAIRETH GIRON PEÑARANDA** y **WASHINGTON WLADIMIR PUYA CARDENAS**, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 17°, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad del servicio;

Que es política de esta gestión de gobierno fortalecer la radicación y retención de profesionales, para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE** cinco (5) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cinco (5) cargos PF1, de Jur.10 - SA.L - URP. 09, 31 y 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118:

Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes

Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Médico Ortopédico y Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional del Hospital Andacollo

Un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Planta Funcional del Hospital Pcial. Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón

Un (1) Puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Médico Neurocirujano (M6J), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 31 y 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA SOLEDAD CHIOTTI (Legajo N° 24517 - CUIL N° 27334963360) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

LUCIANO ANDRES TOSSONE (Legajo N° 24536 - CUIL N° 23323707049) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Ortopédico y Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

LETICIA CAROLINA PERINI (CUIL N° 27347502028 - Clase 1989) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MAIRY MAIRETH GIRON PEÑARANDA (CUIL N° 27942874311 - Clase 1976) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

WASHINGTON WLADIMIR PUYA CARDENAS (CUIL N° 20942790911 - Clase 1975) en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico Neurocirujano (M6J), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad de servicio, de las designaciones de los Agentes **MAIRY MAIRETH GIRON PEÑARANDA** (CUIL N° 27942874311) y **WASHINGTON WLADIMIR PUYA CARDENAS** (CUIL N° 20942790911), tramitadas en el artículo anterior de la presente Norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 17, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ley 3118.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud, será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.